

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA OBRA QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOAQUÍN CON EL INGENIERO MARCELO DAVID BEDOYA IZQUIERDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR CRUZ VERDE - PARROQUIA SAN JOAQUIN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, representado por el Abogado Wellington Martín Berrezueta Bojorque, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra, el Ing. Marcelo David Bedoya Izquierdo a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR CRUZ VERDE PARROQUIA SAN JOAQUIN", CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante mediante resolución Nro. GADPSJ-032-2018, de fecha 24 de Septiembre del 2018, aprueba el pliego de Menor Cuantía Código MCO-GADPSJ-003-2018, para la "CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR CRUZ VERDE PARROQUIA SAN JOAQUIN", CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 750103 conforme consta en la certificación conferida por la Ingeniera Comercial Elva Suárez Contreras, secretaria tesorera del Gobierno Parroquial San Joaquín,





mediante documento CER-PRES-GADSJ2018-020, de fecha 06 de septiembre de 2018, por un valor de \$44,595.10 dólares americanos.

- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 27 de Septiembre del 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Abogado Wellington Berrezueta Bojorque en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución Nro.GADPSJ-037-2018, de fecha 18 de Octubre del 2018, adjudicó el contrato para la "CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR CRUZ VERDE PARROQUIA SAN JOAQUIN", CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", al oferente Ing. Marcelo David Bedoya Izquierdo.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía de buen uso del anticipo presentada por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación emitida por la Ing. Elva Suárez, Secretaria Tesorera de la Entidad, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



- g) El CONVENIO DE CONCURRENCIA Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL **ENTRE** EL **GOBIERNO AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE SAN JOAQUÍN: Y LA EMPRESA PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE. ALCANTARILLADO, Y SANEAMIENTO DE CUENCA (ETAPA EP) PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN.
- h) Nombramiento del señor Presidente del GAD Parroquial de San Joaquín.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la "CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR CRUZ VERDE - PARROQUIA SAN JOAQUIN", CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de \$ **44,595.10** (cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 10/100) más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.





4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

			4 =	Cantidad	P. unitario	Total
1		ALCANTARILLADO	14.			22971,65761
1,01		Replanteo de 0 a 1 km	km	524,47	\$0,26	\$136,36
1,02		Nivelación de 200 a 500 m	m	258,65	\$0,33	\$85,35
1,03		Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	34,5345	\$11,38	\$393,00
1,04		Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	4,51	\$13,48	560,79
1,05	502007	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	32,89	\$14,06	\$462,43
1,06	502008	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	4,51	\$19,88	\$89,66
1,07	522001	Abatimiento del nivel freatico	Hora	8,8	\$7,16	\$63,01
1,08	503010	Excavación mecanica en roca de 0 a 2 m, de profundidad,	m3	32,89		\$735,09
1,09	503011	Excavación mecanica en roca de 2 a 4 m, de profundidad,	m3	4,51		\$103,73
1,1	503002	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	296,12	\$4,26	
1,11	503014	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 2 a 4 m de profundidad,	m3	40,81	\$4,58	\$186,91
1,12	503003	Excavación mecanica en suelo de alta consolidación de 0 a 2 m de profundidad,	m3	32,89	\$13,62	\$447,96
1,13	503015	Excavación mecanica en suelo de alta consolidación de 2 a 4 m de profundidad.	m3	4,51	\$15,42	\$69,54
1,14	503001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	230,34	\$3,11	\$716,36
1,15	503016	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 2 a 4 m de profundidad,	m3	31,79	\$5,08	\$161,49
1,16	514004	Relieno compactado	m3	712,03	\$4,36	
1,17	513001	Cargada de material a mano	m3	76,89	\$7,50	\$576,68
1,18	513003	Cargada de Material a maquina	m3	692,45	\$1,46	\$1.010,98
1,19	513002	Transporte de material hasta 5km	m3	769,34	\$2,45	\$1.884.88
1,2	513004	Transporte de materiales más de 5 Km	m3-km	22310,86	\$0,28	\$6.247,04
1,21	523002	Entibado Discontinuo	m2	114,895	\$12,52	\$1.438,49
1,22	509077	Colocacion Tuberia PVC Alcant, D=315 mm	m	266	\$1,72	\$457,52
1,23	534006	Pozo de revision de h=0 a 2,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	2	\$323,51	\$647,02
1,24	534001	Pozo de revisión de h=0 a 2,5 m, Tapa y Brocal tipo A	u	1	\$381,20	\$381,20
1,25	534002	Pozo de revisión de h=0 a 3,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	2	\$435,27	\$870,54
1,26		Corte de Hormigón de pavimento	m	18	\$1,79	\$32,22
1,29	530024	Rotura Pavimento Hormigón, espesor 20 cm. con rompepavimentos	m2	10	\$14,81	\$148,10
1,3	506005	Hormigón Simple 300 kg/cm2	m3	0,5	\$150.24	\$75,12
1,31		Catastro de alcantariliado	Km	0,3	\$224,47	\$58,36
1,32	530016	Demolición de Estructuras de hormigón	m3	0,20	\$68,16	\$68,16
1,33		Hormigón Simple 210 Kg/cm2	m3	4	\$139,01	\$139,01



1,34	532003	Hora máquina Motoniveladora	hora	8	\$57,61	\$460,88
1,35	532004	Hora máquina rodillo vibratorio	hora	8	\$37,34	\$298,72
1,36	532005	Hora máquina tanquero	hora	4	\$24,78	\$99,12
2		MATERIALES	- 2			\$11.546,57
2,01	535779	Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=315 mm serie 5. Tipo 8.	m	266	\$18,08	\$4.809,28
2,02	535200	Material de Reposición (Incluye esponjamiento)	m3	502	\$12,08	\$6.064,16
2,03	535199	Material de Reposición Subbase clase 2 (Incluye esponjamiento)	m3	25,9	\$17,92	\$464,13
2,04	506012	Base - Cemento (e=13 cm) mezclada con concretera y compactada	m2	20	\$10,45	\$209,00
4		DOMICILIARIAS DE ALCANTARILIADO (22 de 6 m de long. aprox.)	27576			\$8.125,96
4,01	502002	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	8,19	\$11,38	\$93,20
4,02	502007	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	8,19	\$14,06	\$115,15
4,03		Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	98,25	\$4,26	\$418,55
4,04	503001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	49,13	\$3,11	\$152,79
4,07		Relleno compactado	m3	160,06	\$4,36	\$697,86
4,08		Cargada de material a mano	m3	17,13	\$7,50	\$128,48
4,09	513003	Cargada de Material a máquina	m3	154,15	\$1,46	\$225,06
4,1		Transporte de materiales hasta 5km	m3	171,28	\$2,45	\$419,64
4,11		Transporte de materiales más de 5 Km	m3-km	4967,12	\$0,28	\$1.390,79
4,12		Pozo de revisión domiciliario TIL con tubo de 300 mm	u	22	\$49,55	\$1.090,10
4,13		Material de Reposición (Incluye esponjamiento)	m3	123,65	\$12,08	\$1.493,69
4,14		Material de Reposición Subbase clase 2 (Incluye esponjamiento)	m3	6,4	\$17,92	\$114,69
4,15		Catastro de domiciliarias	u	22	\$3,93	\$86,46
4,16		Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=200 mm serie 5. Tipo B.	m	132	\$6,50	\$858,00
4,17		Colocación Tuberia PVC Alcant, D=200 mm	m	132	\$0,73	\$95,36
4,18		Sum, Adaptador PVC para Alcant.	u	22	\$21,60	\$475,20
4.19		Colocación Accesorios PVC para alcantarillado	u u	22	\$8,75	\$192,50
4.2		Georeferenciación de domiciliaria con equipo GPS, presicion 0.50 m.	Pto	22	\$3,52	\$77,44
5	500000	PLAN DE MANEJO SOCIOAMBIENTAL	rto	- 22	35,52	\$1,950,92
	525017	Suministro de plástico	m2	180	\$1,24	\$223,20
	525218	Instalación de plástico	m2	180	\$0,41	\$73,80
	525061	Suministro de Señales A-0001 a A-0003; A-0005 a A-0009	U	2	\$143,03	\$286,06
_	525225	Instalación de Señales A-0001 a A-0023	u u	2	\$91,76	\$183,52
	525031	Suministro de Malla de seguridad	m	260	\$2,44	\$634,40
		Instalación de Malla de seguridad	m	260	\$0,17	\$44,20
	525045	Suministro de Poste Delineador D-0001	u u	8	\$16,13	\$129,04
	525245	Instalación de Poste Delineador D-0001	u	8	\$0,84	\$6,72
	525040	Suministro de Conos F-0004	U	8	\$26,21	\$209,68
_	525240	Instalación de Conos F-0004	U	8	\$0,84	
	525030	Suministro de Cintas B-0001 a B-0005	m	260	\$0,06	\$6,72
	525233	Instalación de Cintas 8-0001 a 8-0005	m	260		\$15,60
	525064	Suministro de Paso peatonal	m	200	\$0,09 \$\$3,76	\$23,40
	525264	Instalación de Paso peatonal		2		\$107,52
7,17	J2J404	SUBTOTAL	m	4	\$3,53	\$7,06
		12% DELIVA		 		\$44,595,10
		TOTAL PRESUPUESTO		 		\$5,351,42
		IVIALINEOUTUESIU				\$49.946,52

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

- 5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de quince 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de \$ 22,297.55 (veinte y dos mil doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 55/100) correspondiente al 50% del valor del contrato.
- **5.2.** El valor restante de la obra, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.





- 5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el MES, la fiscalización, en el término de diez 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez 10 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.
- **5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres 3 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.
- 5.5. En los cinco 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el MES anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

- **6.1.** En este contrato se rendirá la siguiente garantía:
- **6.1.1 Garantía de buen uso del anticipo.** Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.



6.2. Las garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

Régimen de multas. -

8.1 "El porcentaje para el cálculo de las multas lo determina la entidad en el presente documento en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción."

Las multas se determinan de acuerdo al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en sujeción a lo establecido en el inciso segundo del Art. 71 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, publicado en el Registro Oficial número 150 del 29 de diciembre de 2017.

- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del uno por mil (1%0) del valor correspondiente al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes.
 - Por no presentar el cronograma valorado de trabajo la contratante sancionará al contratista con una multa del tres por mil (3%0) del valor total contratado.
 - Por no permanecer el libro de obra en la obra, la contratante sancionará al contratista con una multa diaria del dos por mil (2%o) del valor total contratado.





- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del dos por mil (2%0) del valor total contratado, por cada día que no se encuentre llenado el libro de obra.
- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del dos por mil (2%0) del valor total contratado, por cada día que el residente de obra no se encuentre en los frentes de trabajo (en la obra).
- Si no entrega las planillas a fiscalización dentro de los 5 primeros días de cada mes, la contratante sancionará al contratista con una multa diaria del dos por mil (2%0) del valor correspondiente, al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes, hasta la fecha en que entregue la planilla, en cada período mensual.
 - Si no acata las órdenes del fiscalizador del contrato, la entidad contratante sancionará al contratista con una multa del tres por mil (3%0) del valor total contratado, por cada vez que se suscite este incumplimiento.
 - Si obstaculiza los trabajos de otros contratistas o de los trabajos de la contratante o terceros independientes del contratista se sancionará al contratista con una multa diaria del tres por mil (3%0) del valor total contratado.
 - De no encontrarse en obra el equipo mínimo propuesto en la oferta o retirar el equipo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del tres por mil (3%0) del valor total contratado.
 - De no encontrarse en obra el personal mínimo propuesto en la oferta o retirarlo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del tres por mil (3%0) del valor total contratado.
 - Por cada vez que el contratista se negara a retirar y reemplazar al personal de obra que no califique; personal que a criterio del fiscalizador o del administrador del contrato no cumplen con la experiencia necesaria para realizar determinada actividad, o que los trabajos encomendados a éstos estén defectuosos, mal ejecutados o no cumplen con las mejores técnicas y prácticas constructivas determinadas en las especificaciones técnicas del presente contrato; la entidad contratante sancionará al contratista con una multa diaria del dos por mil (2%0) del valor total del contrato, hasta que se realice el reemplazo solicitado.
- Se impondrá la multa del uno por mil (1%0) del valor correspondiente al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes, por incumplimiento en el avance de los



trabajos, de conformidad con el cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la Fiscalización. El cumplimiento mínimo deberá ser superior al 80% del avance correspondiente al mes evaluado más el 100% del avance acumulado del periodo anterior.

Se impondrá la multa del uno por mil (1%0) del valor del contrato, por cada día que pase sin que el contratista solicite se proceda a la Recepción del contrato tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva, estableciendo como término máximo para que el contratista solicite tal recepción, diez días, contados para la recepción provisional desde el día que se termina los trabajos, cuya constancia se deja en el libro de obra respectivo; y para la recepción definitiva el mismo término contado desde que transcurrieron seis meses de la recepción provisional.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de variación, de acuerdo con la siguiente fórmula general:

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

FORMULA POLINOMICA:

Pr = Po (0.285B1/Bo + 0.054 D1/Do +0.071 E1/Eo + 0.007 F1/Fo + 0.010 M1/Mo + 0.035 O1/Oo + 0.239 P1/Po + 0.115 X1/Xo + 0.173T1/To + 0.011 C1/Co

*Donde:

Los subindicies "1", denotan precio o indice de precio a la fecha de pago de la planilla.

Los subindicies "0", denotan precio o indice de precio 30 dias antes de la fecha de presentacion de la oferta.

Po: Valor de anticipo o planilla sin IVA

ge.



Pr: Valor a recibir o devolver (en al caso de que el Reajuste sea negativo)

VARIOS: Grupo de componentes no principales (cuyo valor no puede exceder del 20% del Costo Directo Total)

\$44.595,10	PRESUPUESTO TOTAL				
\$ 7.432,52	INDIRECTOS	20%			
\$ 37.162,58	COSTO DIRE	СТО			

Término	Descripción	Coef.	Valores
В	Mano de Obra	0,285	\$ 10.591,34
С	Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra; 95% Diesel) (O)	0,011	\$ 408,79
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	0,054	\$ 2.006,78
Е	Equipo y maquinaria de Construc. Vial	0,071	\$ 2.638,54
F	Acero en barras (Modif)	0,007	\$ 260,14
M	Hormigón premezclado	0,010	\$ 371,63
0	Betún petróleo (Asfalto) (O)	0,035	\$ 1.300,69
P	Materiales pétreos	0,239	\$ 8.881,86
X	Alcantarillado sanitario - Zona rural	0,115	\$ 4.273,70
T	Tubos y accesorios de PVC - Para alcantarillado	0,173	\$ 6.429,13
Totales		1,000	\$ 37.162,60

OBREROS	COSTO DIRECTO	S. R. H.	NUMERO HORAS- HOMBRE	COEFICIENTE
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5.098,97	3, 51	1.452,70	0,493
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3.687,60	3, 55	1.038,76	0,353
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1.682,14	3,	428,03	0,145



B1=	3,597			
TOTALES:	10.591,34		2.944,62	1,000
		THE STREET	THE STATE OF	
CHOFER PROF. LIC. TIPO E ESTRUC. OCUP. C1	104,59	5, 15	20,31	0,007
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	18,04	3, 74	4,82	0,002

B = 0.493 x SRH (ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2) + 0.353 x SRH (ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2) +0.145 x SRH (ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1) +0.002 x SRH (ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2) + 0.007 x SRH (CHOFER PROF. LIC. TIPO E ESTRUC. OCUP. C1)

Para el cálculo de B0 se usan los valores de S.R.H. 30 días antes de la oferta Para el cálculo de B1 se usarán los valores de S.R.H. a la fecha del pago del anticipo o planilla

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1. La contratante designa al Arq. Edgar Naranjo, Asesor Técnico institucional, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Ar for



- 11.1. Terminación del contrato. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:
 - a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
 - d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
 - e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,



lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someten al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la Provincia del Azuay.
- 12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto, - DOMICILIO

- 14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.
- **14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

g.

for



La contratante: Parroquia San Joaquín, Calle Carlos Arízaga vega y calle sin nombre, a 60 metros de la plaza central; teléfono 0724177695; correo electrónico info@gadsanjoaquín.gob.ec

El contratista: Dirección: Cuenca: Calle Victoria del Portete 5-53 y Batallón Granaderos. Código Postal 010107. Teléfono: 2475126. Correo electrónico: marcelo isale@hotmail.com.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el despacho del Gobierno Parroquial de San Joaquín, a 30 de octubre 2018.

Ab. Wellington Berrezueta Bojorque

PRESIDENTE DEL GOBIERNO

PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN

Ing. Marcelo David Bedoya I.

CONTRATISTA